# DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL <u>DEPARTAMENTO</u> COMERCIAL



**OBJ.:** AUTORÍZASE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONCESIÓN OTORGADA HELICOPTERS.CL SPA Α FAVOR DE DISCOVERY AIR INNOVATIONS CHILE LTDA., EN EL AERÓDROMO COCHRANE DE LA CIUDAD DE COCHRANE.

EXENTA N° 0 1 0 5 /
SANTIAGO, 3 0 JUN 2014

### Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

#### **VISTOS**

- a) La Ley Nº 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) El Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) № 172 de 1974.
- c) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón
- d) La Resolución Nº 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009 de la DGAC, sobre delegación de atribuciones y sus modificaciones posteriores.
- e) La Resolución Exenta N° 14/1/2/0012 de fecha 08 de Junio de 2009, y sus modificaciones posteriores, de la DGAC.
- f) La carta de fecha 20 de Mayo de 2014, de Helicopters.cl SPA.
- g) La carta de fecha 20 de Mayo de 2014, de Discovery Air Innovations Chile Ltda.
- h) El Artículo 51°, Letra B, N°2 del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50".
- i) Las cartas de fecha 19 de Mayo de 2014, Mayo de 2014, Junio de 2014 y 12 de Junio de 2014, de Discovery Air Innovations Chile Ltda.
- j) El OF. Nº 14/1/2/0604/3481 de fecha 03 de Junio de 2014, de la DGAC.
- k) El OF. Público N° 703 de fecha 09 de Junio de 2014, de DIFROL.
- I) El DJUR. OF. N° 05/0/577 de fecha 24 de Junio de 2014, de la DGAC.
- m) El DCOM. OF. N° 14/1/0887/4029 de fecha 26 de Junio de 2014, de la DGAC.

### CONSIDERANDO

- Que mediante la Resolución Exenta N° 14/1/2/0012 de fecha 08 de Junio de 2009, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0183 de fecha 08 de Noviembre de 2011, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0099 de fecha 17 de Mayo de 2013, la DGAC otorgó y modificó una concesión a Helicopters.cl SPA., consistente en una superficie de hangar de 120 m² destinada a prestar servicios de hangaraje a aeronaves de su empresa y de quienes lo requieran, una superficie de 217 m² de terreno eriazo frente al hangar donde se encuentra una calle de rodaje y un helipuerto, una bodega de 8 m² y un terreno eriazo de 28 m², estas últimas superficies destinadas a labores propias de esa empresa, todo lo anterior en el Aeródromo Cochrane de la ciudad de Cochrane.
- b) Que mediante carta de fecha 20 de Mayo de 2014, Helicopters.cl SPA., solicitó la cesión y transferencia de concesión a favor de Discovery Air Innovations Chile Ltda.
- c) Que mediante carta de fecha 20 de Mayo de 2014, Discovery Air Innovations Chile Ltda., aceptó todos los derechos y obligaciones de concesión en los Aeródromos Cochrane, Teniente Vidal y Cochrane, respectivamente.
- d) Que el Artículo 51°, Letra B, N°2 del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado mediante D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de marzo de 1974, indica que compete a la DGAC, autorizar la cesión y transferencia de concesión.
- e) Que mediante cartas de fecha 19 de Mayo de 2014, Mayo de 2014, Junio de 2014 y 12 de Junio de 2014, de Discovery Air Innovations Chile Ltda., remitió los antecedentes legales de la empresa.
- f) Que mediante OF. (O) Nº 14/1/2/0604/3481 de fecha 03 de Junio de 2014, la DGAC solicitó la autorización a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, para ceder y transferir concesión en el Aeródromo Cochrane de la ciudad de Cochrane.
- g) Que mediante OF. Público N° 703 de fecha 09 de Junio de 2014, la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, concedió la autorización respectiva.
- h) Que mediante OF. N° 05/0/577 de fecha 24 de Junio de 2014, el Departamento Jurídico de la DGAC, informó que los referidos antecedentes legales se encuentran conforme a Derecho.
- a) Que mediante OF. N° 14/1/0887/4029 de fecha 26 de Junio de 2014, el Departamento Comercial de la DGAC aceptó la cesión y transferencia de la concesión precitada en el considerando letra a).

#### RESUELVO

- 1. AUTORÍZASE, a Helicopters.cl SPA. para ceder y transferir la concesión otorgada mediante Resolución Exenta N°14/1/2/0012 de fecha 08 de Junio de 2009, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0183 de fecha 08 de Noviembre de 2011, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0099 de fecha 17 de Mayo de 2013, en el Aeródromo Cochrane de la ciudad de Cochrane, a favor de Discovery Air Innovations Chile Ltda., RUT. N° 76.188.512-K, en adelante "el concesionario" dejando constancia que los derechos y obligaciones serán íntegramente asumidos, por esta última, a contar del 01 de Julio de 2014.
- 2. Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones el concesionario deberá entregar una boleta bancaria de garantía a favor del "Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil", por UF39, con vencimiento al 28 de Febrero de 2019, es decir tres meses posteriores a la fecha de término de la concesión.

En caso de no poder presentar la boleta bancaria de garantía con la vigencia anteriormente mencionada, el concesionario podrá presentar boletas sucesivas con vigencias de al menos un año, cada una de las cuales será reemplazada 15 días antes de su vencimiento. Esto se realizará hasta alcanzar la vigencia mínima mencionada en el párrafo anterior.

La boleta de garantía a la que se refiere el presente punto, podrá hacerse efectiva en el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del concesionario, caso en el cual podrá imputarse el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare algún remanente a favor del concesionario, se le devolverá a éste el monto respectivo, y en el caso de seguir vigente la concesión, el concesionario deberá reponer la boleta bancaria de garantía en su monto y plazo original.

- 3. El concesionario deberá tomar contacto con la Jefatura del Aeródromo Balmaceda para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción por Helicopters.cl SPA. con fecha 30 de Junio de 2014.
- El concesionario deberá tomar contacto con la Jefatura del Aeródromo Balmaceda para 4. proceder a suscribir en triplicado el Acta de Entrega por Discovery Air Innovations Chile Ltda. con fecha 01 de Julio de 2014.
- 5. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
- Una vez tramitada la presente Resolución, Discovery Air Innovations Chile Ltda. deberá 6. suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 7. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
- 8. Registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese, (FDO) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL. NERAL DE AFRON

Lo que se transcribe para su conocimiento

MARIA OLGA DUBLE SEARLE JEEA SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

3 EJEM. DISCOVERY AIR INNOVATIONS CHILE LTDA.

3 EJEM. HELICOPTERS.CL SPA.

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

1 EJEM. DASA., AERÓDROMO BALMACEDA

1 EJEM. DASA.

1 EJEM. DCOM., OFICINA DE PARTES

1 EJEM. DCOM., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL

2 EJEM. DCOM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES

VIP/mod/cpa/dsg 30.06.2014